

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35

TALCA, 06 de enero de 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; solicitud S/N de fecha 25 de julio de 2019 de la representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales Dayan Alejandra Cuadra Rodriguez; el Ordinario DNO N°7464, de 28 de agosto de 2019, de la División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes; Acta de Fiscalización de 12 de diciembre de 2019, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, Dayan Alejandra Cuadra Rodriguez, representante legal de la escuela de conductores profesionales "Escuela de Conductores Móvil Club S.p.A.", mediante carta S/N de fecha 25 de julio de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3. Que, a través del ORD. DNO N°7464, de 28 de Agosto de 2019, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Móvil Club S.p.A.", cumple con observaciones con los requisitos establecidos en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5.

4. Que, según consta en Acta de Fiscalización de escuela de conductores profesionales, de fecha 12 de diciembre de 2019, se efectuó por esta Secretaría Regional Ministerial una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas de enseñanza.

5. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Móvil Club S.p.A.", cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Móvil Club S.p.A.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT.: 76.005.154-3, representada legalmente por Dayan Alejandra Cuadra Rodríguez, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2, A3, A4 y A5, en el domicilio ubicado en calle Membrillar N° 864, comuna de Curicó.

2. Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



Carlos Palacios Maldonado
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

CPM/HLO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 35 DE 06 DE ENERO DE 2020

Mediante Resolución Exenta N° 35, de fecha 06 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "Escuela de Conductores Móvil Club S.p.A", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT.: 76.005.154-3, representada legalmente por Dayan Alejandra Cuadra Rodríguez, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2, A3, A4 y A5, en el domicilio ubicado en calle Membrillar N° 864, comuna de Curicó.



Carlos Palacios Maldonado
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

4